

JER/ARN/MCJ/JBG



Ref. 627/20

1D 697482

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 760, DEL 26 DE FEBRERO DE 2021, DE ESTE INSTITUTO, DE REF. N° 627/20 QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE CHILE SIN S.A. AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM

5433

SANTIAGO,

10 OCT 2023

**VISTO:** estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 627/20, del 16 de enero de 2020, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; la Resolución exenta N° 760, del 26 de febrero de 2021; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que, la empresa Chilesin S.A., presentó la postulación Ref. N° 627/20, dando como resultado la incorporación de los EPP postulados al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, bajo la Resolución Exenta N° 760/21.

**SEGUNDO:** Que, con posterioridad a la emisión de la resolución de incorporación, la empresa Chilesin S.A., informó al ISP que existe un error en la identificación de dos modelos de EPP incorporados. En la resolución, se identifican los EPP modelo "AMR1S-PAA0" y "AMR2S-PTC-40" cuando debiera decir "AMR1S-PVAA0" y "AMR2S-PTC40", por lo que se solicita corregir la Resolución Exenta N° 760/21.

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°760 del 26 de febrero de 2021, e incorpórese al listado de EPP registrados, los productos como sigue:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección total del cuerpo: Componente de un SPDC - amortiguador de impacto	Chilesin	AMR1S-PVAA0	IRAM	IRAM 3622-1:2004 Protección individual contra caídas de altura. Parte 1: Sistemas anticaídas.
		AMR2S-PTC40		EN 355:2002 Personal protective equipment against falls from a height – Energy absorbers.

2. En todo lo demás, la Resolución Exenta N°760, del 02 de febrero de 2021, no sufre modificación alguna.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl).

Anótese y comuníquese.



*(Firma manuscrita)*  
**DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA**  
JEFE

**DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res.: 563 /23  
Ref.: 627/20  
26.09.23

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Gestión Documental
- Dpto. Salud Ocupacional